



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004878-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./0904878, formulada por los Procuradores D. Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, referida a "*Medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial*".

Recabada información de las Consejerías de la Presidencia y Fomento y Medio Ambiente en relación con las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de la Presidencia
- ANEXO II: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Valladolid, 21 de abril de 2017.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./0904878

Por lo que se refiere al punto 4, a lo largo de 2016, se han revisado los siguientes procesos de creación de empresas:

- Servicios de Restauración.
- Industrias Agroalimentarias.
- Explotaciones Ganaderas.
- Centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento.
- Industrias vinculadas con los recursos forestales (aprovechamientos forestales).
- Acceso y ejercicio a la actividad de camping.
- Industrias extractivas.
- Servicios asociados a las instalaciones en edificios y a la actividad de instalador.
- Taller de reparación de vehículos automóviles.
- Industrias forestales: Viveros.

En el Anexo se relacionan los procedimientos que, actualmente, corresponden a cada uno de estos 10 procesos.

Por lo que respecta al punto 5, de los procesos revisados a lo largo de 2016, se han aprobado en la Comisión de simplificación administrativa para la dinamización empresarial de fecha 15 de junio de 2016 los siguientes:

- Servicios de Restauración.
- Industrias Agroalimentarias.
- Explotaciones Ganaderas.
- Centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento.
- Industrias vinculadas con los recursos forestales (aprovechamientos forestales).

El resto de mapas están pendientes de aprobación por la citada Comisión.

Finalmente, y por lo que se refiere al punto 6, la Junta de Castilla y León analizará el impacto de los distintos sectores y la carga burocrática que requiere la instalación de empresas en cada uno de ellos. Con el apoyo de la Comisión de simplificación administrativa para la dinamización empresarial se irán abordando los trabajos de simplificación que correspondan a cada uno de los procedimientos que lo integren y los cambios normativos que sean necesarios, siempre conforme con las previsiones y el cronograma de trabajo que se acuerde con las Consejerías.



ANEXO

Se incluyen, salvo el ámbito urbanístico, los procedimientos que se gestionan en las Entidades Locales y, en especial, la licencia ambiental y/o comunicación de inicio ambiental.

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN

1.- Trámites previos a la actividad o para su inicio.

- Licencia ambiental o Comunicación ambiental (Ayuntamiento).
- Dispensa de requisitos al establecimiento de la actividad turística.
- Declaración responsable de establecimientos de restauración.
- Hojas de reclamaciones.
- Comunicación de apertura o reanudación de la actividad centro de trabajo.
- Comunicación previa de actividades de Empresas y actividades alimentarias.

2.- Trámites específicos.

- Inclusión en el censo de promoción de la actividad turística (voluntario).
- Ampliación y reducción de horarios especiales.
- Autorización de condiciones particulares de admisión en establecimientos públicos, espectáculos públicos o actividades recreativas.
- Autorización para la instalación de máquinas de juego.
- Cambio de titularidad de la autorización de instalación.
- Autorización de emplazamiento de máquinas de juego.
- Renuncia a la renovación de autorización de emplazamiento.
- Mutuo acuerdo para la extinción autorización de emplazamiento de máquinas de juego.

EXPLOTACIONES GANADERAS

- Autorización ambiental integrada o licencia ambiental (Ayto.) o comunicación ambiental (Ayto.).
- Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León. Sección de datos generales y Sección Ganadera (REGA).
- Registros de los agentes del sector lácteo (vaca/oveja y cabra).
- Evaluación de impacto ambiental (para algunos casos de licencia ambiental)



Autorización de instalaciones como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera o notificación de instalaciones como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

Evaluación del informe de Seguridad en industrias afectadas por el RD 1254/1999 (SEVESO).

Comunicación previa de industrias o actividades productoras de residuos.

Registro de planes de autoprotección.

Comunicación inicio de actividad o instalación con autorización ambiental o Comunicación inicio de licencia ambiental (Ayto.).

Comunicación de apertura o reanudación de actividad en centro de trabajo.

CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO

Autorización sanitaria de instalación de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Autorización sanitaria de funcionamiento de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Comunicación de apertura o reanudación de la actividad de centro de trabajo.

Renovación de autorización sanitaria de funcionamiento de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Autorización sanitaria de modificación de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (en su caso).

Comunicación de cierre de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (en su caso).

INDUSTRIAS VINCULADAS CON LOS RECURSOS FORESTALES (APROVECHAMIENTO FORESTAL)

1.- Trámites relativos a las instalaciones, previos o para el inicio de la actividad.

Licencia ambiental o Comunicación ambiental (Ayto.).

Evaluación de Impacto ambiental simplificada + Licencia Ambiental (Ayto.) + Comunicación (Ayto.). (En el caso de talas para cambiar el uso del suelo).

Evaluación de Impacto ambiental ordinaria + Comunicación (Ayto.), (Cuando se destinen áreas incultas o áreas seminaturales a aprovechamientos madereros de más de 10 hectáreas en determinados espacios).

Comunicación de apertura o reanudación actividad en centro de trabajo.

Registro Oficial de proveedores de vegetales, productos vegetales y otros objetos (ROPCYL) (Sector maderable y leñoso).



Declaración responsable de actividad y comunicación anual de productos comercializados en la producción, transformación y distribución de piñas y piñones.

2.- Trámites durante la actividad (según el tipo de aprovechamiento o si es gestionado por la Administración de la Comunidad).

A) Aprovechamientos maderables leñosos en montes gestionados por la Administración de la Comunidad.

Registro de Licitadores.

Enajenación de aprovechamientos forestales en montes con participación económica de la Junta.

Expedición de licencias de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Junta.

B) Aprovechamientos maderables leñosos en montes no gestionados por la Administración de la Comunidad.

Aprovechamientos maderables y leñosos en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de Castilla y León.

Permisos de quema en monte o a menos de 400 metros de éste.

Autorización del uso de maquinaria cuyo funcionamiento genere o pueda generar fuego en época de peligro alto en el monte o a menos de 400 metros de éste.

C) Aprovechamientos maderables leñosos en ambos tipos de montes.

Compromiso de seguimiento de un modelo de gestión selvícola para la obtención de la calificación de orientación energética.

D) Aprovechamiento en otros sectores.

Autorización administrativa para los aprovechamientos comerciales o vecinales micrológicos en montes de utilidad pública y propiedad de la Junta de Castilla y León.

Aprovechamiento de piña cerrada de pino piñonero en montes no gestionados por la Junta de Castilla y León.

INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

1.- Trámites previos a la actividad o para su inicio.

Autorización ambiental integrada o licencia ambiental (Ayto.) o comunicación ambiental (Ayto.).

Autorización de instalaciones como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera o notificación de instalaciones como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.



Autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento o actividad alimentaria con Número de Identificación Nacional o Comunicación Previa de Establecimientos y Actividades Alimentarias.

Instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos industriales.

Evaluación del informe de Seguridad en industrias afectadas por el RD 1254/1999 (SEVESO).

Comunicación previa de industrias o actividades productoras de residuos.

Alta en los servicios electrónicos de documentos de control de residuos.

Registro de planes de autoprotección.

Comunicación inicio de actividad o instalación con autorización ambiental o Comunicación inicio licencia ambiental (Ayto.).

Comunicación de apertura o reanudación de actividad en centro de trabajo.

2.- Trámites específicos por marcas de calidad o por sector de actividad.

Registro artesanal alimentario: alta, modificación y baja.

Registro de envasadores.

Declaración responsable de actividad y comunicación anual del volumen de productos comercializados, en la producción, transformación y distribución de piñas y/o piñones.

Registros de los agentes del sector lácteo (vaca / oveja y cabra).

VIVEROS

1.- Trámites relativos a las instalaciones o previos a la actividad o a su inicio.

Licencia ambiental (Ayto).

Registro oficial de proveedores de vegetales, productos vegetales y otros objetos ROPCYL. (Autorización).

Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitarios.

Inscripción en el Registro de proveedores de material forestal de reproducción (solo para viveros forestales).

Comunicación de apertura o reanudación actividad en centro de trabajo.

Registro Oficial de proveedores de vegetales, productos vegetales y otros objetos (ROPCYL). (Comunicación, en el caso de que no sea necesaria la autorización).

Comunicación inicio licencia ambiental (Ayto).

2.- Trámites durante la actividad (solo para viveros forestales):

Autorización de nuevos materiales de base.



Autorización para el establecimiento o modificación de campos de plantas madre.

Autorización para el establecimiento o modificación de huertos semilleros o progenitores de familia.

Autorización para la recolección de material forestal de reproducción en montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente.

Expedición de licencias de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Junta.

Autorización para la recolección de material forestal de reproducción en montes no gestionados por la Consejería de Medio Ambiente.

Autorización para la recolección de material forestal de reproducción por otros medios de propagación.

Autorización para la recolección de material forestal de reproducción en campos de plantas madre.

Comunicación de la finalización de los trabajos de recolección y de la cantidad de materiales forestales de reproducción recolectados.

Comunicación previa a la extracción y acondicionamiento de semillas de frutos forestales.

Declaración posterior a la extracción y acondicionamiento de semillas de frutos forestales.

Declaración anual de comercialización y existencias de material forestal de reproducción.

Declaración anual de cultivo de material forestal de reproducción tipo planta.

Solicitud de mezcla de lotes.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS: MINERALES NO ENERGÉTICOS DE LA SECCIÓN C)

1.- Trámites previos a la actividad o a su inicio.

Evaluación de Impacto ambiental simplificada Licencia Ambiental (Ayto.).

Evaluación de Impacto ambiental ordinaria.

Autorización de instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Permiso de exploración e investigación de recursos de las secciones c) y d).

Concesión de explotación minera de recursos de las secciones c) y d).



Autorización de seguridad minera.

Registro de planes de autoprotección de Castilla y León.

Evaluación de Informe de Seguridad en industrias sometidas al RD 1254/1999.

Autorización de establecimiento de beneficio de recursos mineros.

Autorizaciones y concesiones en montes catalogados I, II, III y IV.

Autorizaciones Administrativas en vías pecuarias.

Autorización de obra contigua a la carretera.

Comunicación ambiental (Ayto.) (En los casos de evaluación de impacto ambiental ordinaria).

Comunicación inicio licencia ambiental (Ayto.) (En los casos en que no haya evaluación de impacto ambiental o sea evaluación de impacto ambiental simplificada).

Comunicación de apertura o reanudación actividad en centro de trabajo.

Notificación de instalaciones como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (En los casos en que no se precise autorización).

2.- Trámites durante la actividad.

Aprobación del plan de labores en explotaciones mineras.

Autorización de suspensión temporal de labores mineras.

Autorización de concentración de trabajos en concesiones mineras.

Prórroga de derechos mineros sobre recursos de las secciones c) y d).

Caducidades de derechos mineros.

Autorización de abandono definitivo de labores de aprovechamiento.

Transmisión de derechos mineros.

Demasías a concesiones mineras.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS: MINERALES NO ENERGÉTICOS DE LA SECCIÓN A)

1.- Trámites previos a la actividad o a su inicio.

Evaluación de Impacto ambiental simplificada + Licencia Ambiental (Ayto.).

Evaluación de Impacto ambiental ordinaria.

Autorización de instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.



Autorización de explotación de recursos mineros de la sección a).

Autorización de seguridad minera.

Registro de planes de autoprotección de Castilla y León.

Autorización de establecimiento de beneficio de recursos mineros.

Autorizaciones y concesiones en montes catalogados I, II, III y IV.

Autorizaciones Administrativas en vías pecuarias.

Autorización de obra contigua a la carretera.

Comunicación ambiental (Ayto.) (En los casos de evaluación de impacto ambiental ordinaria).

Comunicación inicio licencia ambiental (Ayto.) (En los casos en que no haya evaluación de impacto ambiental o sea evaluación de impacto ambiental simplificada).

Comunicación de apertura o reanudación actividad en centro de trabajo.

Notificación de instalaciones como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (En los casos en que no se precise autorización).

2.- Trámites durante la actividad.

Aprobación del plan de labores en explotaciones mineras.

Caducidades de derechos mineros.

Autorización de abandono definitivo de labores de aprovechamiento.

Transmisión de derechos mineros.

TALLERES DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES

1.- Trámites previos a la actividad o para su inicio.

Licencia ambiental (Ayto.).

Licencia urbanística o declaración responsable de obras y usos (Ayto.).

Autorización de vertidos.

Autorización de empresas y personas para manipulación de gases fluorados.

Comunicación ambiental (Ayto.).

Comunicación de apertura o reanudación de actividad de centro de trabajo

Comunicaciones de instalaciones de seguridad industrial.

Declaración responsable de taller de reparación de vehículos automóviles.



Notificación de instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

Comunicación industrias o actividades productoras de residuos.

Notificación previa de puesta en funcionamiento de instalaciones emisoras de COVS.

2.- Trámites específicos.

Autorización de talleres de tacógrafos analógicos.

Autorización de centros técnicos de tacógrafos digitales.

Autorización de talleres de limitadores de velocidad.

INSTALADORES (INSTALACIONES EN EDIFICIOS Y ACCESO A LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES RELACIONADAS CON ELLAS)

1. Trámites relativos a las instalaciones:

Instalaciones eléctricas de baja tensión.

Instalación interna de suministro de agua.

Instalación térmica en los edificios.

Instalación líneas eléctricas de alta tensión.

Instalación receptora de gas.

Almacenamiento de gases licuados del petróleo.

Instalaciones frigoríficas.

Instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales.

Certificado de eficiencia energética de edificios.

2. Carnés profesionales de instalador-mantenedor:

Solicitud de participación en exámenes para cada carné (previo pago tasa).

Solicitud de certificados de cualificación y carnés profesionales.

3. Empresa instaladora-mantenedora:

Comunicación ambiental (Ayto.).

Licencia urbanística o declaración responsable de obras y usos (Ayto.).

Comunicación de apertura o reanudación de actividad de centro de trabajo.

Declaración responsable de empresa instaladora/mantenedora en seguridad industrial.

4. Organismos de control de seguridad industrial (OCAS):

Comunicación ambiental (Ayto.).

Licencia urbanística o declaración responsable de obras y usos (Ayto.).



Comunicación de apertura o reanudación de actividad de centro de trabajo.

Habilitación como organismo de control de seguridad industrial.

Comunicación de datos.

5. Entidades de formación en materia de seguridad industrial:

Comunicación ambiental (Ayto.).

Licencia urbanística o declaración responsable de obras y usos (Ayto.).

Comunicación de apertura o reanudación de actividad de centro de trabajo.

Autorización a entidades de formación en materia de seguridad industrial.

Autorización de cursos.

Presentación de memoria anual.

Renovación de la autorización.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CAMPING

1.- Trámites previos a la actividad o para su inicio.

Licencia ambiental (Ayuntamiento), o Comunicación ambiental (Ayuntamiento).

Evaluación de Impacto ambiental simplificada + Licencia Ambiental (Ayto.) + Comunicación (Ayto.). (En los supuestos de más de 500 huéspedes).

Comunicación ambiental (Ayuntamiento). (Menos de 500 huéspedes).

Autorización para piscinas de uso público (Ayuntamiento).

Dispensa de requisitos al establecimiento de la actividad turística.

Uso de espacios abiertos para espectáculos públicos o actividades recreativas (cuando afecta a más de un municipio CCAA, el resto Ayuntamientos correspondientes al término municipal).

Autorización para la instalación de carteles de interés cultural o turístico (en función de la titularidad de la carretera).

Autorización de obra contigua a carretera.

Utilización de caudales públicos para baños, zonas recreativas o deportivas (en función de los Organismos de Cuenca).

Declaración responsable para el acceso y ejercicio a la actividad de alojamiento en la modalidad de camping.

Comunicación de apertura o reanudación de la actividad centro de trabajo.



Registro de planes de autoprotección.

Comunicación sanitaria para piscinas de uso público.

2.- Trámites específicos.

Inclusión en el censo de actividades turísticas complementarias (voluntario).

Declaración responsable de establecimientos de restauración.

Comunicación previa de establecimientos y actividades alimentadas.

Declaración responsable para el acceso y ejercicio de la actividad de turismo activo.

Declaración responsable uso de vías pecuarias.

Comunicación previa para la instalación de rótulos y marcas comerciales.

Comunicación periodo de funcionamiento de un camping.

ANEXO II

FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./0904878

En el ámbito competencial de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en el marco del *Programa de Teletramitación* contemplado en el Acuerdo 21/2016, de 28 de abril, por el que se aprueban medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, se está trabajando con los Servicios de Informática de las diferentes Consejerías, la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización (ADE) y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), en la implantación de la teletramitación integra en todos los procedimientos de la Administración que afectan a la relación con empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a varios sujetos, entre ellos las empresas, "a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo".

En cumplimiento de lo previsto en el citado Acuerdo, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha promovido más de una veintena de reuniones con los Servicios de Informática para evaluar las necesidades y avanzar en la consecución de los objetivos del Programa y ha realizado un seguimiento del grado de implantación de las soluciones de administración electrónica en los procedimientos que afectan a la relación con empresas, habiéndose identificado cerca de 400 procedimientos que, de un modo u otro, afectan a empresas, estando todos ellos disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



No obstante, dentro de este amplio listado de procedimientos existe una gran heterogeneidad y se aprecian importantes diferencias en cuanto al número de solicitudes anuales que genera cada uno y a su impacto real en el tejido empresarial de la Comunidad ya que algunos apenas son utilizados por las empresas por muy diversos motivos, sobre todo por lo específico de su objeto y por lo puntual que resulta la necesidad de recurrir a ellos por parte del sector correspondiente. Por ello, la Administración Autonómica en el progresivo y estricto cumplimiento de lo exigido en materia de administración electrónica por la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, otorga prioridad a aquellos procedimientos con mayor volumen de solicitudes y mayor repercusión en la actividad empresarial, de forma que actualmente las empresas pueden relacionarse electrónicamente con la Administración en cerca del 80% de los procedimientos contabilizados, habiéndose incrementado en un 60% el total de procedimientos con un nivel 4 de teletramitación desde la publicación del *Acuerdo 21/2016, de 28 de abril*.